República de Chile
Municipalidad de Antuco
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : Autoriza uso de vehículo Municipal.

ANTUCO, 01 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 001899 /

VISTOS:

1- Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
2- Lo establecido en la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1- Los artículos 1º, 3º, y 4º de la ley Nº 18.695, las entidades edilicias tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado, hallándose facultados los alcaldes, en lo que interesa, a autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de las referidos cometidos.
2- El Alcalde, en el ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los Bienes Municipales, puede autorizar en forma excepcional la utilización de los vehículos municipales para el cumplimiento de la función de asistencia social y deportiva, siempre que no entorpezca de modo alguno la destinación principal a que se encuentran afectos dichos móviles, correspondiendo al propio ente edilicio determinar en qué circunstancias específicas se puede otorgar la mencionada autorización.
3- Providencia 904-020 de fecha 24 de marzo 2022, que deriva invitación al evento; "*1er Campeonato Intercomunal de Fútbol Femenino en Quilleco*", efectuada por la I. Municipalidad de Quilleco, emitida vía correo electrónico con fecha 24 de marzo 2022 a la I. Municipalidad de Antuco.
4- Considerando la necesidad de contar con un vehículo Municipal para el traslado de la delegación que representará a nuestra comuna, los días los días Sábado 02 y 09 de abril 2022 de abril en la localidad de Quilleco, en el que se participará del evento; *1er Campeonato Intercomunal de Fútbol Femenino en Quilleco*, en dicha comuna.
5- Letra D del Artículo 4°.- de la Ley 18.695 Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; "El deporte y la recreación".

DECRETO:

1- **AUTORÍCESE** el vehículo municipal Placa Patente BBGB-18, para trasladar a la delegación de futbolistas femeninas desde nuestra comuna hacia la localidad de Quilleco y viceversa, los días Sábado 02 y 09 de abril 2022.
INSTRÚYASE al conductor Sr. Cesar Salinas Vega, Cédula de identidad Nº 11.792.773-3, siendo responsable de este traslado y del móvil mencionado anteriormente los días Sábado 02 y 09 de abril 2022del presente mes.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

MIGUEL ABUTER LEÓN
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD ANTUCO

MJAL/ERN/CPG/RTM/CAR/avg.
DISTRIBUCIÓN:
- Dir° (S) DIDECO.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- DAEM Antuco.
- Archivo.